

RESOLUCIÓN (E): N° 5600

MAT.: Aprueba Bases y Anexos de Convocatoria para presentación de postulaciones a **"Modernización de Renovación de Taxis Colectivos"**, en el contexto del Programa Código BIP 40.066.475-0 **"Transferencia Progr. Renov. Buses, Mini, Trole y Taxibuses y Modernización de Taxis Colectivos"**, Región del Maule, Año 2025.

TALCA, 28 AGO 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L 1/19.675 de 2005, Ministerio del Interior, SUBDERE, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, publicada el 5 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, en especial, la Ley N°20.696 que -en lo que interesa- modificó la anterior, incrementando los recursos del subsidio y creando el fondo de apoyo regional (FAR) e incorporando al Programa Especial de Renovación de modernización del transporte público mayor, con la denominación de "transporte público menor" a los taxis colectivos; destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios;
4. La Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para 2025;
5. El Decreto Supremo N° 44 de 26 de Enero de 2011, Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Hacienda y de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
6. El Decreto Supremo N°86 de 30 de diciembre de 2020, Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda y del Interior y Seguridad Pública, publicado el 3 de julio de 2021, que modifica el Decreto Supremo N°44 de 2011 del mencionado ministerio, aprobando el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
7. El Convenio de Colaboración suscrito el 26 de junio de 2015 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, aprobado por resolución exenta N°4276 de 12 de agosto de 2015, del Gobierno Regional del Maule;
8. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 621 de 08 de septiembre de 2015, que acordó aprobar la incorporación de los Taxis colectivos en el Programa "Transferencia Reposición Esp Trans Publ Mayor y Taxis Colec Reg Maule", financiado con la Ley N° 20.378 (Transantiago), Código BIP N°30.420.027-0, según consta en el Oficio Ord. N°824 de fecha 09 de septiembre de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
9. La Resolución (E) N°649, de 05 marzo de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece montos anuales para el año 2025 del valor de beneficio por renovación del programa de modernización para la renovación de taxis colectivos;
10. El oficio N°22515/2025 DTPR de fecha 05 de agosto 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule;
11. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria N° 865 de 19 de agosto de 2025, de aprobar el Programa antes individualizado, Código

- BIP N°30.420.027-0 (IDI 2024) para el año 2025, por un monto de MM\$2.400.-, distribuido en MM\$400.- para el programa especial de Renovación de Taxis Colectivos y, MM\$2000.- para el Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, según se detalla en documento anexo; conforme consta en Acta de la respectiva Sesión y en oficio Ord. N°359 de 20 de agosto de 2025, de su Secretario Ejecutivo;
12. Que, por motivos técnicos del BIP, (que tiene una cantidad de renovaciones limitada de las IDI), no fue posible mantener el Código BIP del Programa para el proceso presupuestario 2025, no obstante tratarse del mismo programa, de manera que, se creó una ficha IDI (Proyecto rel. 30420027 (COMPLEMENTARIO)), bajo el Código BIP 40.066.475-0 año 2025, para seguir adelante con la iniciativa plurianual referida;
 13. Por lo anterior, mediante oficio Ord. N°1977 de 20 de agosto de 2025, el Gobernador Regional del Maule, solicitó al Consejo Regional aprobar la rectificación del acuerdo anterior, en el sentido de que dicho Consejo "Acordó aprobar el Programa "Reposición Especial Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, Código BIP 40.066.475-0, año 2025" por un monto de MM\$2.400.-, distribuidos en MM\$400.- para la Renovación de Taxis Colectivos y, MM\$2.000.- para el Programa de Renovación de Buses", lo que fue aprobado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria N°319, celebrada el 25 de agosto de 2025, como consta en, la respectiva Acta de Sesión y en el oficio Ord. N°383 de 26 de agosto de 2025, de su secretario ejecutivo;
 14. Los correos electrónicos: de fecha 20 de agosto de 2025 de la Jefa de División de Transporte y Telecomunicaciones que dispone dictar la presente resolución; el de igual fecha de la profesional encargada del Programa, de la señalada División, que remite las Bases, con sus anexos y demás antecedentes para el cumplimiento de lo anterior y de 26 de agosto de 2025, que remite el oficio Ord. N°383 de 26 de agosto de 2025, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, que da cuenta del acuerdo de ese órgano colegiado al que se hace referencia en los 13 y 14 precedentes de la presente resolución;
 15. La Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos la segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones en causa Rol N°869-20241, que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA RAMÍREZ, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
 16. La Resolución TRA N°809/6/2025, VII REGIÓN DEL MAULE, 16/01/2025, que nombra a doña María Francisca Leiva Tagle, en el cargo de Jefe de División, grado 4° EUR, de la Planta Directivos del Gobierno Regional del Maule, a contar del 6 de enero de 2025;
 17. La Resolución N°36, de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa la anterior, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al **Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región del Maule, Año 2025.**

2.- INCORPÓRASE, el texto íntegro del referido documento a la presente resolución, que es del tenor siguiente:

"BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN MAULE, AÑO 2025.

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del

transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

Dicha Ley estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante "el Programa".

A su vez, la Ley N° 21.692, que modificó la Ley 20.378, autoriza hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, que será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. Estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Para la implementación de estos programas el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno del Maule ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la renovación de Taxis Colectivos disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2025.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N°44, de 2011.
- b. Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno del Maule entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- c. Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.

- g. Postulante:** Persona natural, jurídica o **herederos legales** que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno del Maule, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo con las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011.
- j. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2025

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región del Maule**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno del Maule para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>.

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web www.goremaule.cl o en <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno del Maule** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°649, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2025** los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2025 (CLP)
14 - 14,9	2.200.000
15 - 15,9	3.100.000
16 - 16,9	3.600.000
17 o superior	4.000.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2025 (CLP)
11,5 - 11,9	2.200.000
12 - 12,9	3.100.000
13 - 13,9	3.200.000
14 - 14,9	3.600.000
15 - 15,9	4.000.000
16 - 16,9	4.500.000
17 o superior	4.800.000

*En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2025 (CLP)
11,5 - 11,9	2.200.000
12 - 12,9	3.100.000
13 - 13,9	3.200.000
14 - 14,9	3.600.000
15 - 15,9	4.000.000
16 - 16,9	4.500.000
17 - 17,9	4.800.000
18 - 18,9	5.300.000
19 - 19,9	5.600.000
20 o superior	6.000.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano (Km/Kwh)	Monto 2025 (CLP)
3 o superior	9.400.000

- 5) En caso de que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **\$300.000.-**

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno del Maule para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2025 corresponde a los recursos aprobados a través de **Certificado N°865 de fecha 19 de agosto de 2025**, por un valor de **MM\$400.-** del Consejo Regional del Maule, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno del Maule, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno

del Maule que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno del Maule, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el sistema de postulación que se encuentra en el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/> banner "sitio web de postulación" o directamente en el siguiente link: <https://dtpr.mtt.gob.cl/Postulaciones/>

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses

- contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- b. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
 - a) **En caso robo o hurto:** Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
 - b) **En caso de siniestro:**
 - i. **Con seguro contratado:** Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
 - ii. **Sin seguro contratado:** Fotocopia de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

En caso de que conste dicha documentación en la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

- c. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.
- d. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno del Maule.
- h. **Código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
- i. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N°1.

- j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
- Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
 - Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
 - Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.
 - Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso de que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en numeral i).
 - Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- k. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
- **Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
 - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web <http://dtptr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>, adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de inicio de convocatoria o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.

- d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos:
1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad
 - o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, modificado por el Decreto Supremo N°58, del 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. **Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m², conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- e. **El vehículo entrante no deberá haber ingresado a través del Programa Mi Taxi eléctrico del Ministerio de Energía.**

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. **Certificado de Selección** emitido por el Gobierno del Maule, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
- b. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]
- c. **Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]

- d. Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante**, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente.
- e. Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente.**
- f.** El postulante debe presentar certificado bancario para que el Gobierno del Maule realice la transferencia del beneficio.
- g. Código de informe técnico** del vehículo entrante.
- h.** Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.

*Deberán presentar como elementos opcionales de seguridad, los siguientes:

- Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
- Pretensor para cinturón de seguridad
- Limitador de tensión en cinturones de seguridad
- Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
- Detector de punto ciego (BSD)
- Asistente de velocidad inteligente (ISA)
- Asistente de mantenimiento de carril (LKA)

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región del Maule será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goremaule.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno del Maule o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) Primera etapa de postulación

La Convocatoria de la primera etapa del Programa, se realizará a partir del **01 de septiembre de 2025 hasta el 3 de octubre de 2025**, en el sitio web <http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/>

c) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del sistema de postulación.

d) Evaluación primera etapa

La evaluación se realizará entre **06 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2025**. En la siguiente tabla se indican las fechas de revisión para el Gobierno del Maule y la Secretaría Regional Ministerial:

Unidad Técnica	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Seremitt	06 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025
Gobierno del Maule	20 de octubre de 2025	30 de octubre de 2025

En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se solicitará "salva error" en la plataforma y se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde su notificación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya salvado el error, de la primera etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización. Para mayor detalle ver **Anexo N° 6**:

#	Criterios de selección	Puntaje
1	Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados. ¹	25%
2	Postulaciones que presenten vehículos entrantes eléctricos.	25%
3	Postulantes de la convocatoria 2024 que hayan quedado en lista de espera y su vehículo entrante sea del año 2025. Se cotejará en la lista de espera, que no hayan recibido el beneficio durante el proceso 2024.	40%
4	Postulantes que no hayan participado en convocatorias anteriores. En este sentido, se cotejará el nombre del postulante 2025 con el listado de beneficiarios de la convocatoria 2024.	10%
	Total	100%

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Si una vez aplicados todos los criterios de priorización, existen postulantes seleccionados

¹ En caso de existir postulantes con más de un vehículo, se considerará la postulación con el vehículo con mayor antigüedad.

con más de un beneficio de renovación, solo se seleccionará la postulación del Vehículo que presente el mayor puntaje. Las otras postulaciones, quedaran en lista de espera al final de los seleccionados.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno del Maule o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante oficio, al Gobierno del Maule un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno del Maule, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones que hayan superado la primera etapa, se darán a conocer, el día **03 de noviembre de 2025**, en el sitio web www.goremaule.cl y se entregarán los Certificados de Selección (según formato contenido en **Anexo N°3**).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en **Anexo N°2**, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la **Resolución Exenta N°649, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

g) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la lista de reserva.

h) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación **desde el 03 de noviembre de 2025 hasta el 30 de enero de 2026**. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno del Maule, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

i) Evaluación segunda etapa

La evaluación se realizará entre **02 de febrero de 2026 y 27 de febrero de 2026**. En la siguiente tabla se indican las fechas de revisión para el Gobierno del Maule y la Secretaría Regional Ministerial:

Unidad Técnica	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Seremitt	02 de febrero de 2026	13 de febrero de 2026
Gobierno del Maule	16 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026

En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se solicitará "salva error" en la plataforma y se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, **hasta el 27 de febrero de 2026.**

j) Beneficio por Renovación

El Gobierno del Maule entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno del Maule.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y **dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.**
 - b. **Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio.** El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
 - c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
 - d. No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
 - e. El beneficio para la modernización y renovación de Taxis Colectivos será incompatible con otras ayudas estatales que pudieran concederse para la misma finalidad.
-

ANEXOS:

Los anexos (números 1 a 6) que se incluyen a continuación y en las páginas siguientes, forman parte integrante de las Bases que se aprueban en este acto y de la Resolución que las aprueba, para todos los efectos legales.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno del Maule
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno del Maule por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N° 2

**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN**

Sres.
Gobierno del Maule.
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno del Maule para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

*****Debe adjuntar fotocopia simple de cédula de identidad por ambos las del receptor del beneficio (persona natural o representante legal persona jurídica)**

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICADO N°

El Gobierno del Maule certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2025, de este Gobierno del Maule, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.²

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ _____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno del Maule, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____³

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Talca, a _____ de _____ de 2025.

PEDRO PABLO ALVAREZ-SALAMANCA RAMIREZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DEL MAULE

² Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

³ Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno del Maule para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

ANEXO N°4

FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Talca, a de de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno del Maule
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única _____, N°de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

ANEXO N°6

DETALLE PUNTAJE CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

#	Criterios de selección	Puntaje
1	Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados. ⁴	25%
2	Postulaciones que presenten vehículos entrantes eléctricos.	25%
3	Postulantes de la convocatoria 2024 que hayan quedado en lista de espera y su vehículo entrante sea del año 2025. Se cotejará en la lista de espera, que no hayan recibido el beneficio durante el proceso 2024.	40%
4	Postulantes que no hayan participado en convocatorias anteriores. En este sentido, se cotejará el nombre del postulante 2025 con el listado de beneficiarios de la convocatoria 2024.	10%
Total		100%

Criterio N°1

Antigüedad vehículo saliente (N° de años)	Puntaje
4 a 6 años	30
7 a 9 años	50
10 años o mas	100

NOTA: Para vehículos salientes siniestrados, se considera puntaje mínimo según la tabla.

Criterio N°2

Vehículos entrantes eléctricos	Puntaje
SI	100
NO	50

Criterio N°3

Lista de espera convocatoria año 2024	Puntaje
SI	100
NO	0

Criterio N°4

Postulante participó en convocatorias anteriores y obtuvo el beneficio	Puntaje
SI	0
NO	100

⁴En caso de existir postulantes con más de un vehículo, se considerará la postulación con el vehículo con mayor antigüedad.

3.- PROCÉDASE A LA CONVOCATORIA y PUBLÍQUESE un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba "Bases de Convocatoria para presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Taxis Colectivos Región del Maule, Año 2025", en la página web del Gobierno Regional del Maule [www.goremaule.cl].

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.



LW/MFLT/CAA
DISTRIBUCION:

- División de Infraestructura y Transporte;
- División de Presupuesto e Inversión Regional;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Asesoría Jurídica División de Infraestructura y Transporte ACN 26-08-2025;
- Oficina de Partes. U.G.D.

